

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82

Punta Arenas, 16 de abril de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula del Carmen Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

“a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;”

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha

impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de 13 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 09 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 04 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 09 estudiantes de Enseñanza Media y a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	09
		SUB TOTAL	09
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		09

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL 04
	TOTAL GLOBAL 04	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 04 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 04
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 04	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL 0	

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Psu" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

"<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


PAULA DEL CARMEN VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/DCC/JCVO/jcvo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
2						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
3						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
4						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
5						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
6						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
7						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
8						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
9						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
2						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
3						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas
4						Problemas de salud, económicos o situaciones académicas respaldadas

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

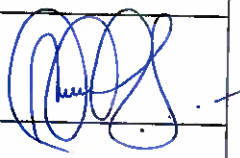
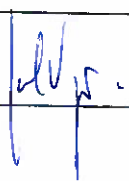
EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1						No presenta antecedentes para validar su apelación en el plazo indicado
2						No presenta antecedentes para validar su apelación en el plazo indicado
3						No presenta antecedentes para validar su apelación en el plazo indicado
4						No presenta antecedentes para validar su apelación en el plazo indicado

 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 1 de 12

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 16 de abril de 2021		
Lugar	Teletrabajo		
Hora Inicio	11:00 horas	Hora de Término	12:00 horas
Motivo	2º Comisión Beca Presidente de la República año 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ REPRESENTANTE DE INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
KATHERINE CIFUENTES MEZA REPRESENTANTE DE SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
PAULA VIDAL MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL JUNAEB MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	
DANIELA CALISTO CARDENAS COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL JUNAEB	
JUAN CARLOS VARGAS OJEDA ENCARGADO BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la reunión es la presentación a la Comisión de la Beca Presidente de la República año 2021 para la Región de Magallanes y Antártica Chilena de los estudiantes y las cifras parciales que se han desarrollado en el programa para este nuevo proceso anual a inicios del mes de abril.
--

 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 2 de 12

El proceso 2021 continua el modelo de postulación y renovación on line mediante y se ha desarrollado en coherencia con uno de los ejes fundamentales de la administración actual de JUNAEB, en el cual se ha desarrollado un importante esfuerzo en modernizar la asignación y simplificar el proceso a los usuarios.

En este sentido se ha dispuesto a los estudiantes y sus apoderados de un portal on line para efectuar sus procesos de postulación y renovación, así como también se ha reducido de forma significativa la solicitud de documentos a los usuarios al obtener JUNAEB información de focalización de fuentes internas y externas a la institución (antecedentes socioeconómicos, calificaciones académicas y matrícula).

El proceso de renovación y de postulación de Beca Presidente de la República se llevó a cabo desde el día 10 de diciembre de 2020 al 05 de febrero de 2021. Durante estas fechas los estudiantes efectuaron en su mayoría su tramitación on line en la plataforma dispuesta para estos efectos en JUNAEB.

La última cobertura para la Beca Presidente de la República año 2021 notificada desde nivel central corresponde a:

Media	Superior	TOTAL
343	43	386

El proceso de asignación se desarrollará desde el nivel nacional una vez que se finalicen los procesos de post carga de datos tanto académicos como de antecedentes socioeconómicos, por lo que los datos a presentar a continuación son parciales y no representan la cifra final de asignación.

- Se presenta a la Comisión la nómina de 205 alumnos/as renovantes de educación media que fueron becados durante el mes de marzo para el período 2020 desde el nivel nacional, a saber:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TRAMO RSH	NOTA
1						61-70%	6.9
2						0-40%	6.1
3						0-40%	6.1
4						41-50%	6.9
5						41-50%	6.9
6						41-50%	6.6
7						0-40%	6.4
8						0-40%	6.7
9						0-40%	7
10						0-40%	6.4
11						0-40%	6.8
12						0-40%	6.6
13						0-40%	7
14						0-40%	6.1
15						0-40%	6.5
16						0-40%	6.9
17						0-40%	6.7
18						0-40%	6
19						0-40%	7
20						41-50%	6.5



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 3 de 12

2		0-40%	6.8
3		0-40%	7
4		0-40%	6.7
5		41-50%	6.2
6		61-70%	6.8
7		0-40%	6.2
8		0-40%	6.7
9		51-60%	6.2
10		0-40%	6.3
11		0-40%	6.8
12		0-40%	6.3
13		0-40%	7
14		0-40%	6.2
15		0-40%	6.3
16		0-40%	6.7
17		0-40%	7
18		0-40%	7
19		0-40%	6.2
20		0-40%	7
21		0-40%	7
22		0-40%	6.4
23		61-70%	7
24		0-40%	7
25		0-40%	6.1
26		51-60%	7
27		0-40%	6.9
28		41-50%	6.6
29		0-40%	6.8
30		0-40%	6.7
31		0-40%	6.8
32		0-40%	6.7
33		0-40%	7
34		0-40%	6.5
35		0-40%	6.4
36		0-40%	6.3
37		0-40%	6.9
38		41-50%	6.7
39		0-40%	6.4
40		0-40%	7
41		0-40%	6.2
42		0-40%	6.9
43		0-40%	6.3
44		61-70%	6.5
45		0-40%	6.3
46		0-40%	6.4
47		0-40%	6.6
48		0-40%	7
49		0-40%	6.9
50		0-40%	6.8
51		61-70%	6.5
52		0-40%	6.7
53		41-50%	6.2
54		0-40%	6.9
55		0-40%	6.3
56		0-40%	6.9
57		0-40%	6.6
58		0-40%	7
59		0-40%	6.9
60		0-40%	6.8
61		61-70%	6.5
62		0-40%	6.7
63		41-50%	6.2
64		0-40%	6.9
65		0-40%	6.3
66		0-40%	6.5



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 4 de 12

7		0-40%	6.7
7		41-50%	6.8
7		0-40%	6.2
7		0-40%	6.6
7		0-40%	6.3
8		0-40%	6.3
8		41-50%	6.7
8		0-40%	6.1
8		61-70%	6.7
8		0-40%	6.2
8		61-70%	6.8
8		0-40%	7
8		0-40%	7
8		0-40%	7
9		0-40%	6.7
9		0-40%	6.7
9		0-40%	6.6
9		0-40%	6
9		0-40%	6.3
9		0-40%	6.8
9		0-40%	6.7
9		0-40%	6
9		0-40%	6.6
9		51-60%	7
9		0-40%	6.9
10		0-40%	6
10		0-40%	6.7
10		0-40%	6.7
10		41-50%	6.3
10		0-40%	6.1
10		0-40%	6.4
10		0-40%	6.8
10		41-50%	6.2
10		41-50%	6.2
10		0-40%	6.5
10		0-40%	6.7
10		0-40%	6.9
10		0-40%	6.8
10		61-70%	6.5
10		0-40%	6.6
10		0-40%	6.7
10		0-40%	6.4
10		41-50%	6
10		0-40%	7
10		0-40%	6.8
10		0-40%	6.1
10		0-40%	6.3
10		0-40%	6.7
10		41-50%	6.4
10		0-40%	6.1
10		0-40%	6
10		0-40%	6.8
10		0-40%	6.9
10		41-50%	7



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 5 de 12

129		0-40%	6.7
130		0-40%	6.3
131		0-40%	6.8
132		0-40%	6.8
133		0-40%	6.5
134		0-40%	6.7
135		0-40%	6.8
136		0-40%	6.6
137		61-70%	6.6
138		0-40%	6.9
139		0-40%	6
140		0-40%	7
141		0-40%	6.8
142		0-40%	6.2
143		0-40%	6.8
144		0-40%	6.7
145		0-40%	6.3
146		41-50%	6.5
147		0-40%	7
148		0-40%	7
149		0-40%	6.5
150		0-40%	7
151		41-50%	6.7
152		41-50%	6.7
153		0-40%	6.8
154		0-40%	6.3
155		51-60%	6.1
156		41-50%	6.8
157		0-40%	6.3
158		0-40%	5.9
159		0-40%	6.8
160		0-40%	6.4
161		0-40%	6.9
162		0-40%	6.8
163		0-40%	6.5
164		0-40%	7
165		0-40%	6.6
166		0-40%	6.9
167		0-40%	6.8
168		41-50%	7
169		0-40%	7
170		51-60%	6
171		51-60%	6.7
172		0-40%	6.5
173		61-70%	6.6
174		51-60%	6.2
175		0-40%	6.3
176		0-40%	7
177		0-40%	6.7
178		0-40%	6.7
179		0-40%	7
180		0-40%	6.7
181		51-60%	6.8
182		0-40%	6.1



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 6 de 12

183		41-50%	6.8
184		0-40%	6.6
185		0-40%	6.9
186		41-50%	6
187		41-50%	6.1
188		0-40%	6.7
189		0-40%	6.8
190		0-40%	6.8
191		0-40%	6.4
192		0-40%	6.3
193		41-50%	6.6
194		0-40%	7
195		0-40%	6.8
196		0-40%	6.5
197		41-50%	6.9
198		0-40%	6
199		41-50%	6.8
200		41-50%	7
201		0-40%	6.3
202		0-40%	6.7
203		0-40%	6.8
204		0-40%	6.9
205		0-40%	6.6

2. A continuación, se presenta a la comisión la situación de 09 alumnos/as renovantes de educación media, quienes son apelantes al beneficio y presentan su tramitación en plazo para levantar este requerimiento quienes se detallan en tabla adjunta:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOTA
1						5.9
2						5.5
3						5.7
4						5.5
5						5.7
6						5.8
7						5.5
8						5.5
9						5.6

3. A continuación, se presenta a la comisión la situación de 02 alumnos/as renovantes de educación especial cuyos antecedentes documentales fueron solicitados desde nivel nacional para efectos de validar su renovación y asignación, a saber:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	DOC. REQUERIDO
1						CERT. DE ALUMNO REGULAR Y CERT. DE NOTAS HOMOLOGADO
2						CERT. DE ALUMNO REGULAR Y CERT. DE NOTAS HOMOLOGADO



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 7 de 12

4. Respecto a los 4 estudiantes renovantes de educación media que no presentaron documentación de apelación se informará situación a nivel nacional para que se proceda a la supresión del beneficio.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOTA
1						5.8
2						5.8
3						5.7
4						5.5

5. Se presenta a la Comisión a los 71 alumnos/as renovantes de educación superior que para el período 2021 que a la fecha ya cuentan con asignación de beca desde nivel nacional:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	TRAMO RSH	NOTA
1						0-40%	6.8
2						41-50%	6.9
3						0-40%	6.2
4						0-40%	5.9
5						0-40%	6.9
6						0-40%	5.1
7						0-40%	6.9
8						0-40%	7
9						41-50%	6
10						0-40%	6.8
11						0-40%	6.5
12						0-40%	6.1
13						0-40%	7
14						0-40%	6.3
15						41-50%	6.2
16						0-40%	6.6
17						0-40%	6.9
18						0-40%	5.7
19						0-40%	6.8
20						0-40%	6.6
21						0-40%	6.6
22						0-40%	5.5
23						0-40%	6.4
24						51-60%	6
25						0-40%	7



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 8 de 12

26		0-40%	6.1
27		0-40%	6.8
28		41-50%	6.7
29		0-40%	6.5
30		0-40%	5.9
31		0-40%	6.4
32		0-40%	6.7
33		41-50%	6.9
34		0-40%	5.9
35		51-60%	6.5
36		41-50%	6.4
37		0-40%	6.7
38		41-50%	6.4
39		0-40%	5.6
40		0-40%	6.6
41		0-40%	6.7
42		51-60%	6.8
43		0-40%	6.8
44		0-40%	5.3
45		51-60%	6.9
46		0-40%	6.8
47		0-40%	7
48		0-40%	6.9
49		0-40%	6.7
50		41-50%	7
51		0-40%	7
52		0-40%	7
53		0-40%	6.8
54		0-40%	6.2
55		0-40%	6.8
56		0-40%	5.2
57		0-40%	7
58		0-40%	6.9
59		0-40%	6.9
60		51-60%	5.5
61		0-40%	5.8
62		51-60%	6.9
63		41-50%	6.9



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 9 de 12

64		0-40%	6.6
65		0-40%	6.8
66		0-40%	7
67		0-40%	6.1
68		0-40%	6.8
69		0-40%	6.7
70		0-40%	6.8
71		0-40%	6.9

6. Se presenta a continuación detalle de los 39 estudiantes que a la fecha aún presentan situación pendiente en educación superior de los cuales se solicitará información a las casas de estudio y directamente a los/as estudiantes a sus correos electrónicos:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 10 de 12

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	

7. A continuación, se presenta nómina de 04 estudiantes de educación superior que no cumplieron con requisito de puntaje PTU (ex psu) y que apelan a la mantención del beneficio:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PSU ANALIZADA 2020
1						417,5
2						400
3						415,5
4						459

8. Respecto a postulantes de educación media se consigna que a la fecha no existe nueva información desde el nivel central manteniéndose las cifras entregadas en el mes de marzo que correspondían a 1110 postulantes ingresados sin observación al sistema informático (cumplen con requerimiento de notas, Registro Social de Hogares y está confirmada su matrícula vía SIGE). Por lo anterior y considerando que no existe ninguna modificación no se presenta detalle de los 1110 dado que su información ya fue entregada anteriormente.
9. La publicación de postulantes será presentada por el nivel nacional hasta el 30 de abril de 2021.



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 11 de 12

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Acerca del punto 1 se recibe conforme información de 205 becados según los antecedentes previamente analizados en el mes de marzo de potenciales renovantes de educación media.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
En relación con el punto 2 se acuerda aceptar la apelación de los 09 renovantes de educación media que cumplen con requisitos y documentación requerida para validar su estado de excepción.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
Respecto del punto 3 se enviará antecedentes a nivel nacional para la validación de los 02 renovantes de educación especial (nivel media), cabe destacar que desde nivel regional se cuenta con los verificadores de los estudiantes.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
Acerca del punto 4 se enviarán los antecedentes a nivel nacional para la supresión de los 04 renovantes de educación media que no cumplieron y que no presentaron su documentación de apelación.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
Con relación al punto 5 se recibe conforme información de 71 becados renovantes de educación superior según los antecedentes previamente analizados en el mes de marzo de potenciales renovantes de educación media. Sin embargo lo anterior se informara al Departamento de Becas nivel nacional como este dato no es congruente con la cobertura informada por el Departamento de Planificación Nacional en el mes de enero.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
Respecto del punto 6 y respecto de 39 estudiantes renovantes de educación superior detallados se gestionará a través de las casas de estudio y directamente con los interesados para clarificar cual será el estado de dichos casos para el proceso 2021.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
En referencia al punto 7 se acuerda aceptar la apelación por puntaje PTU (ex psu) de los 04 renovantes de educación superior que cumplen con requisitos y documentación requerida para validar su estado de excepción	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021



 Departamento de Becas	REGISTRO	Código: R-DB-RE001
	ACTA REUNIÓN CONCEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Revisión: 00
		Fecha: 16-04-2021
		Página: 12 de 12

Respecto del punto 8 de 1110 postulantes de educación media se conserva información entregada en comisión del mes de marzo a la espera de entrega de resultados finales de postulantes desde el Departamento de Becas del nivel nacional.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021
Se estima que en <u>educación media</u> se asigne a un total de 216 renovantes (regulares, apelantes y educación especial), considerando esta cifra potencial se debería asignar a un total de 127 postulantes, quedando una lista de espera de 983 postulantes. En <u>educación superior</u> considerando los 71 renovantes becados, los 4 apelantes por PTU aceptados y los 39 pendientes se generaría un déficit de 71 cupos de cobertura. Se informa que esta situación volverá a ser informada a nivel nacional de forma que tomen los resguardos correspondientes.	Comisión Regional Beca Presidente de la República	16-04-2021



Juan Carlos Vargas Ojeda

De: Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 11:17
Para: Juan Carlos Vargas Ojeda
Asunto: RE: 2º Acta del proceso BPR 2021

Estimado junto con saludarte se valida acta por este medio,

Saludos cordiales

Daniela Calisto Cardenas
Encargada Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
(t) +56 61 222 8803
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Juan Carlos Vargas Ojeda <juan.vargas@junaeb.cl>
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 10:02

CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>
Asunto: 2º Acta del proceso BPR 2021

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Beca Presidente de la República procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en 2º Acta del proceso 2021.

Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan una buen día se despide.

Juan Carlos Vargas Ojeda
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
61 2 228803
Anexo 6313
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 11:52
Para: Juan Carlos Vargas Ojeda
Asunto: RE: 2º Acta del proceso BPR 2021

Estimado:

He tomado conocimiento del acta N°2 de la Comisión de la Beca Presidente de la República 2021, de fecha 16.04.2021, la cual se aprueba.
Saluda atentamente.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Maria Isabel Piucol Muñoz

Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, Chile
Teléfono: (56-61) 2203745
www.intendenciamagallanes.cl

De: Juan Carlos Vargas Ojeda [mailto:juan.vargas@junaeb.cl]
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 11:02
Para: Maria Isabel Piucol Muñoz; Katherine Cifuentes Meza
CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Asunto: 2º Acta del proceso BPR 2021

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Beca Presidente de la República procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en 2º Acta del proceso 2021.
Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan una buen día se despide.

Juan Carlos Vargas Ojeda
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

61 2 228803
Anexo 6313
Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Juan Carlos Vargas Ojeda

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 11:57
Para: Juan Carlos Vargas Ojeda
Asunto: RE: 2º Acta del proceso BPR 2021

Estimado:

Junto con saludar, mediante el presente apruebo y válido 2º Acta del proceso 2021 Beca Presidente de la Republica.

Saludos cordiales,

Katherine Cifuentes Meza

Coordinadora Regional
Oficina Ayuda Mineduc
Gabinete

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas
(Oficina) +56 61 2740200

katherine.cifuentes@mineduc.cl



aprendoenlinea.mineduc.cl

De: Juan Carlos Vargas Ojeda <juan.vargas@junaeb.cl>

Enviado el: viernes, 16 de abril de 2021 11:02

CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>

Asunto: 2º Acta del proceso BPR 2021

Estimadas Colegas:

Junto con saludarles y en relación a la Comisión Regional de Beca Presidente de la República procedo a hacer envío de contenidos y acuerdos levantados en 2º Acta del proceso 2021.

Por favor tras recepción del correo y lectura del acta favor confirmar por este medio su acuerdo u observaciones para que sean agregadas al acta en cuestión y cerrar este hito.

Esperando tengan una buen día se despide.

Juan Carlos Vargas Ojeda

Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
61 2 228803
Anexo 6313